



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 53 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2021**

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 28 de julio de 2021, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Getafe.

### **Presidenta**

Doña María Nieves Sevilla Urbán  
(Decreto de 19 de julio de 2021)

### **Concejala Secretaria**

Doña María Teresa Mellado Suela  
(Decreto de 22 de julio de 2021)

### **Concejales/as asistentes**

Don Francisco Javier Santos Gómez  
Doña Gema Cáceres Martín  
Don Carlos Daniel Enjuto Domínguez

Asiste también la Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, Doña Concepción Muñoz Yllera.

Existe, en consecuencia, el quórum que exige el artículo 16.6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta la sesión, siendo las catorce horas y diez minutos. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión, por lo que pasa a tratar el siguiente orden del día:

## **CONTRATACIÓN**

**1.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DE SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA EULEN SA, PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE MONITORES DEPORTIVOS, SOCORRISTAS ACUÁTICOS Y SANITARIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE GETAFE. (EXPTE. Nº 19/18 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de 5 de julio de 2021; el informe nº 77/21 del Jefe de Servicio de Deportes de 5 de julio de 2021, con el conforme del Director de la Asesoría Jurídica; el informe nº 1119/2021 de la Intervención General Municipal de 22 de julio; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Prorrogar el plazo de duración del contrato Nº 19/18 suscrito con Eulen SA, con fecha 9 de enero de 2019, prorrogado según acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2020 con una duración desde el 10 de enero al 31 de agosto de 2021, para llevar a cabo los servicios de monitores deportivos, socorristas acuáticos y sanitarios en las instalaciones deportivas municipales de Getafe, con una duración desde el 1 de septiembre al 31 de octubre de 2021, y en consecuencia autorizar y disponer un gasto a favor de la misma, NIF A28517308, por importe de OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS EUROS (88.300 €), incluido IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 342.01.227.99 denominada "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Mantenimiento de instalaciones. Deportes", RC nº 220210017581.

## SUBVENCIONES

**2.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DE LA DECIMOSÉPTIMA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y/O ENTIDADES SOCIALES SIN FIN DE LUCRO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2020, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 11 DE MARZO DE 2020. (EXPTE. Nº 2/20 DEPORTES).**

Vista la proposición de referencia de 26 de julio de 2021; el informe nº 82/21 de la TSAG de Deportes de 26 de julio de 2021; el informe de Intervención General Municipal nº S174/21 de 12 de julio; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la decimoséptima cuenta justificativa de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2020 a asociaciones y/o entidades sociales sin fin de lucro para la realización de actividades en el ámbito del deporte, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de marzo de 2020, a la siguiente entidad y en los términos que se señalan:

5.- DEPORTES DE RAQUETA Y PALA.

NOMBRE / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
CDE OPEN TENIS Y PÁDEL DE GETAFE G-85915940	1.600 €	2.644,60 €

**3.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN, SOBRE RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN PRESENTADOS CONTRA LA DENEGACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS Y/O FAMILIAS O UNIDADES DE CONVIVENCIA QUE HAN VISTO MERMADOS SUS INGRESOS ECONÓMICOS COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA, SOCIAL Y ECONÓMICA DERIVADA POR LA COVID 19, SEGÚN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 23 DE DICIEMBRE DE 2020 RECTIFICADO POR ACUERDO DE 8 DE ENERO DE 2021.**

Vista la proposición de referencia de 20 de julio de 2021; el informe nº 1118/21 de la Intervención General Municipal de 22 de julio; el acta de la Comisión de Valoración de 2 de julio de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Estimar los recursos de reposición contra la desestimación de la solicitud de ayuda económica para la protección de personas y/o familias o unidades de convivencia que han visto mermados sus ingresos económicos como consecuencia de la crisis sanitaria, social y económica derivada por la COVID 19, según acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de diciembre de 2020, rectificada por acuerdo de 8 de enero de 2021, que a continuación se señalan, y por tanto reconocer el derecho a la obtención de la ayuda, y en consecuencia, autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación en favor de las siguientes personas y por las cuantías que se detallan, siendo el importe total de NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (9.129,50€), con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/231 03 480.00 denominada “ Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fin de lucro. Menor. Familia y Emergencia Social”.( RC nº 220210016278):

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	CUANTIA
PARTICULAR		1.520,00€
PARTICULAR	***0475**	950,00€
PARTICULAR	***7474**	1.529,50€
PARTICULAR	***6195**	950,00€
PARTICULAR	***7803**	1.520,00€
PARTICULAR	***4918**	950,00€
PARTICULAR	***8226**	1.710,00€

**SEGUNDO.-** Estimar el recurso de reposición presentado por PARTICULAR, con NIF \*\*\*8461\*, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de diciembre de 2020, rectificado por acuerdo de 8 de enero de 2021, sobre resolución de la convocatoria ayudas económicas para la protección de personas y/o familias o unidades de convivencia que han visto mermados sus ingresos económicos como consecuencia de la crisis sanitaria, social y económica derivada por la COVID 19, y ello en el sentido de que efectivamente la recurrente no figuraba en la citada resolución al no haber sido valorada la solicitud de ayuda presentada en su día, y en consecuencia, proceder a la valoración de la citada solicitud.

**TERCERO.-** Estimar el recurso de reposición presentado por PARTICULAR, con NIF \*\*\*0139\*\*, contra la inadmisión por extemporánea de su solicitud de ayuda económica para la protección de personas y/o familias o unidades de convivencia que han visto mermados sus ingresos económicos como consecuencia de la crisis sanitaria, social y económica derivada por la COVID 19, según acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de diciembre de 2020, rectificado por acuerdo de 8 de enero de 2021, y ello en el sentido de que la solicitud de ayuda fue presentada dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido para la convocatoria, y en consecuencia, proceder a la valoración de la citada solicitud.

**CUARTO.** Desestimar los recursos de reposición presentados contra la desestimación de la solicitud de ayuda económica para la protección de personas y/o familias o unidades de convivencia que han visto mermados sus ingresos económicos como consecuencia de la crisis sanitaria, social y económica derivada por la COVID 19, según acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de diciembre de 2020, rectificada por acuerdo de 8 de enero de 2021, que a continuación se señalan y ello en cuanto que, revisadas sus solicitudes, se ha comprobado que concurren los motivos por los que se les desestimó su solicitud de ayuda:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE
PARTICULAR	***3675**
PARTICULAR	***7883**

PARTICULAR	***5429**
PARTICULAR	***5310**
PARTICULAR	***7582**
PARTICULAR	***8174**
PARTICULAR	***2570**
PARTICULAR	***1053**
PARTICULAR	***6993**
PARTICULAR	***2453**
PARTICULAR	***8643**
PARTICULAR	***7371**
PARTICULAR	***8105**
PARTICULAR	***3853**
PARTICULAR	***4018**
PARTICULAR	***8627**
PARTICULAR	***9344**
PARTICULAR	***4941**
PARTICULAR	***1086**
PARTICULAR	***4733**
PARTICULAR	***8388**
PARTICULAR	***4583**
PARTICULAR	***3790**
PARTICULAR	***0199**
PARTICULAR	***4191**
PARTICULAR	***6116**
PARTICULAR	***8097**
PARTICULAR	***8909**
PARTICULAR	***7605**

**QUINTO-** Inadmitir, por extemporáneos, los recursos de reposición presentados contra la desestimación de la solicitud de ayuda económica para la protección de personas y/o familias o unidades de convivencia que han visto mermados sus ingresos económicos como consecuencia de la crisis sanitaria, social y económica derivada por la COVID 19 , según acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de diciembre de 2020, rectificada por acuerdo de 8 de enero de 2021, que a continuación se señalan, y ello al haber sido presentados fuera de plazo:

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>NIF/NIE</b>
PARTICULAR	***3799**
PARTICULAR	***7933**
PARTICULAR	***9686**

**SEXTO.-** Estimar la solicitud de ayuda económica para la protección de personas y/o familias o unidades de convivencia que han visto mermados sus ingresos económicos como consecuencia de la crisis sanitaria, social y económica derivada por la COVID 19, al amparo de la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno de 2 de septiembre de 2020, de PARTICULAR, con NIF \*\*\*0139\*\*, por importe de 950,00€, y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer la obligación en favor de la citada persona y por el citado importe con cargo la aplicación presupuestaria 2021/231 03 48000, denominada “Transferencias corrientes a familias e Instituciones sin fines de lucro. Menor, Familia y Emergencia social” (RC nº 220210016278).

**SÉPTIMO.-** Desestimar la solicitud de ayuda económica para la protección de personas y/o familias o unidades de convivencia que han visto mermados sus ingresos económicos como consecuencia de la crisis sanitaria, social y económica derivada por la

COVID 19, al amparo de la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno de 2 de septiembre de 2020, de PARTICULAR, con NIF \*\*\*8846\*\*, y ello al no cumplir el requisito establecido en la base 2.1.E) al superar en el año 2019 los umbrales de rendimientos establecidos en la citada base .

**OCTAVO:** Inadmitir, por extemporáneas, las siguientes solicitudes de ayuda económica para la protección de personas y/o familias o unidades de convivencia que han visto mermados sus ingresos económicos como consecuencia de la crisis sanitaria, social y económica derivada por la COVID 19, al amparo de la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno de 2 de septiembre de 2020, al haber sido presentadas fuera de plazo:

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>NIF/NIE</b>
PARTICULAR	***1398**
PARTICULAR	***7826**

### **CONVENIOS**

**4.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO, EDUCACIÓN E INFANCIA, SOBRE APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA) Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR DEL ALUMNADO COMPRENDIDO ENTRE LOS 6 Y 16 AÑOS DE EDAD, ESCOLARIZADO EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID DURANTE EL AÑO 2021 (EXPTE. Nº 27/2021 EDUCACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de 22 de julio de 2021; el informe de la TSAE Jefa de Sección de Educación de 8 de julio de 2021 con el conforme del Director de la Asesoría Jurídica; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 07 de julio de 2021; la Memoria Justificativa de la TSAE Jefa de Sección de Educación de 05 de julio de 2021; el Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía y el Ayuntamiento de Getafe para la Prevención y Control del Absentismo Escolar; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el borrador del “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID -CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR”, durante el año 2021, que consta de catorce Cláusulas y cuatro Anexos (incluido el Programa Marco de Prevención y Control del Absentismo Escolar), y por el que la Comunidad de Madrid aporta la cantidad de 27.085,17 € (VEINTISIETE MIL OCHENTA Y CINCO EUROS) y el Ayuntamiento de Getafe se compromete a lo manifestado en la Cláusula CUARTA del Convenio.

**5.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FEMINISMOS Y AGENDA 2030, SOBRE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL AÑO 2022.**

Vista la proposición de referencia de 21 de julio de 2021; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 23 de julio de 2021; el informe técnico de la TSAE de Mujer e Igualdad de 20 de julio de 2021; el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Getafe para la realización de actuaciones contra la

Violencia de Género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el informe del Coordinador General de Hacienda de 21 de julio de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Getafe para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con una vigencia durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

**SEGUNDO.-** Comprometerse a consignar en el presupuesto para el ejercicio 2022, el crédito adecuado y suficiente para la financiación de los compromisos adquiridos con la firma del convenio para 2020, cuyo importe asciende a 20.226,02 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.11.227.99 denominada “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Plan Igualdad”.

#### **EJERCICIO DE ACCIONES Y DEFENSA JURÍDICA**

##### **6.- DAR CUENTA DEL AUTO 84/2021, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2021, PROCEDENTE DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 19 DE MADRID, DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 566/2019 INTERPUESTO PARTICULAR.**

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 23 de julio de 2021, en el que se da cuenta del auto 84/2021, de fecha 28 de mayo de 2021, procedente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 19 de Madrid, declarando el desistimiento del procedimiento Abreviado 566/2019, interpuesto por PARTICULAR, contra la resolución de fecha 22/10/2019 dictada en el expediente 742/2019/Recurso, en los siguientes términos:

“Se tiene a PARTICULAR por desistida del recurso que motivó el presente procedimiento. Se declara terminado el procedimiento y en su consecuencia se acuerda el archivo de los autos.”

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición.

Los señores asistentes quedan enterados.

##### **7.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DE FECHA 31.03.21, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 14 DE MADRID, SOBRE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 60/20, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE ENDESA ENERGIA SAU.**

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 23 de julio de 2021, en el que se da cuenta de la sentencia nº 186/2021 de fecha 31.03.10 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid nº 14 de Madrid.

La sentencia estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por ENDESA ENERGÍA SA, contra la desestimación presunta de la reclamación relativa al abono de facturas emitidas por el suministro eléctrico a varias dependencias y centros municipales, anulando parcialmente la actuación administrativa por no ser ajustada a Derecho y declarando el derecho de la recurrente al abono de los intereses de demora por retraso en el pago de 5.211 facturas emitidas y todo ello sin imposición de costas procesales.

La presente sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno.

La representación de ENDESA ENERGIA SAU, pidió aclaración al Juzgado sobre esta resolución que fue desestimada por Auto de fecha 13 de mayo de 2021.

Los señores asistentes quedan enterados.

**8.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 138/2021, DE 31 DE MAYO DE 2021, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 25 DE MADRID, ESTIMANDO EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 831/2019 INTERPUESTO POR PARTICULAR.**

Visto el informe de la Letrada Consistorial de fecha 23 de julio de 2021, en el que se da cuenta de la sentencia nº 138/2021 de 03.05.21, procedente del Juzgado de lo Social nº 25 de Madrid, estimando la demanda interpuesta por PARTICULAR, en los siguientes términos:

“Que estimo la demanda formulada por PARTICULAR contra Ayuntamiento de Getafe y declaro el derecho de la demandante a que se reconozca una antigüedad de 4-julio-2011, con derecho a percibir el complemento de antigüedad desde julio de 2018.”

Contra esta resolución cabe interponer recurso de suplicación.

Los señores asistentes quedan enterados.

**9.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 151/2021, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2021, PROCEDENTE DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 25 DE MADRID, ESTIMANDO EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 337/2020 INTERPUESTO POR PARTICULARES.**

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 23 de julio de 2021, en el que se da cuenta de la sentencia nº 151/2021 de 26.05.21, procedente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 25 de Madrid, estimando la demanda del procedimiento Abreviado 337/2020, interpuesto por PARTICULARES, contra la desestimación del recurso administrativo de reposición contra autoliquidación de IIVTNU, en los siguientes términos:

“Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por PARTICULARES, contra la resolución desestimatoria del Ayuntamiento de Getafe, referida en el antecedente de hecho primero de esta sentencia, resolución que se anula así, como la que esta confirma, por no resultar ajustadas a Derecho reconociendo el derecho de los demandantes a la devolución por lo ingresado por la autoliquidación impugnada.”

Contra esta resolución no cabe interponer recurso ordinario de apelación.

Los señores asistentes quedan enterados.

**10.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 178/2021, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2021, PROCEDENTE DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 15 DE MADRID, ESTIMANDO EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 161/2020 INTERPUESTO POR MOSACATA SLU.**

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 23 de julio de 2021, en el que se da cuenta de la sentencia nº 178/2021 de fecha 27.05.21, procedente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 15 de Madrid, estimando la demanda del procedimiento

Abreviado 161/2020, interpuesto por MOSACATA SLU, contra la desestimación por silencio del recurso administrativo de reposición en el expediente 24/2019/Sanciones, en los siguientes términos:

“Se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto frente a la liquidación del Ayuntamiento de Getafe, a que hemos hecho referencia en el fundamento jurídico primero de la presente resolución declarando su nulidad por su no conformidad con el ordenamiento jurídico”

Contra esta resolución no cabe interponer recurso ordinario de apelación.

Los señores asistentes quedan enterados.

**11.- DAR CUENTA DEL DECRETO 501/2021, DE 11 DE MAYO DE 2021, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 28 DE MADRID, APROBANDO LA CONCILIACIÓN OBTENIDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 559/2020 INTERPUESTO POR PARTICULAR.**

Visto el informe de la Letrada Consistorial de fecha 23 de julio de 2021, en el que se da cuenta del Decreto 501/2021 de 11.05.21, procedente del Juzgado de lo Social nº 28 de Madrid, aprobando la conciliación obtenida en el procedimiento interpuesto por PARTICULAR, en los siguientes términos:

“Por el Ayuntamiento de Getafe se ha procedido con anterioridad al presente a reconocer la antigüedad a la trabajadora de fecha 1/10/1993. La trabajadora acepta sin que tenga nada más que reclamar a la demandada por este período y concepto.”

Los señores asistentes quedan enterados.

**12.- DAR CUENTA DEL DECRETO 432/2021, DE 27 DE MAYO DE 2021, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 DE MADRID, APROBANDO LA CONCILIACIÓN OBTENIDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 94/2020 INTERPUESTO POR PARTICULAR.**

Visto el informe de la Letrada Consistorial de fecha 23 de julio de 2021, en el que se da cuenta del Decreto 432/2021 de fecha 27.05.21, procedente del Juzgado de los Social nº 8 de Madrid, aprobando la conciliación obtenida en el procedimiento ordinario 94/2020 interpuesto por PARTICULAR, en los siguientes términos:

“Por el Ayuntamiento de Getafe se reconoce la antigüedad del trabajador desde fecha 24 de noviembre de 1981. El trabajador acepta sin que tenga nada más que reclamar a la demandada por este período y concepto.”

Los señores asistentes quedan enterados.

**13.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SOBRE EJECUCIÓN DEL AUTO NÚMERO 163/2020 DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 25 DE MADRID EN LA PIEZA DE MEDIDAS CAUTELARES 359/2020-0001 (PROCEDIMIENTO ABIERTO) EN RELACIÓN AL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR ENSAEF INGENIEROS SL.**

Vista la proposición de referencia de 26 de julio de 2021; el informe nº 1046/2021 de la Intervención General Municipal de 6 de julio; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 11 de mayo de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:



Ejecutar el Auto 359/20 de fecha 23 de diciembre de 2020, dictado por el juzgado Contencioso Núm. 25 de Madrid en la Pieza de Medidas Cautelares 359/2020-001 (Procedimiento Abreviado) relativa al pago del principal de la factura Rect-0142018 22, así como el interés de demora y, en consecuencia, a autorizar, disponer y reconocer las siguientes obligaciones a favor de ENSAEF INGENIEROS, SL, con NIF B 86755444:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	Nº OPERACIÓN
15322 61900	O. invers. reposición infraest. y bienes destinados uso general. Mantenimiento	10.890,00	220210003392
93401 35200	Intereses de demora. Administración Financiera	637,78	220210003393

Por razones de urgencia se acuerda por unanimidad someter a aprobación los siguientes asuntos:

**14.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y CONVIVENCIA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS NO RESERVADAS A ÓRGANOS SUPERIORES EN EL ÁMBITO DE CONVIVENCIA EN EL COORDINADOR GENERAL DE CULTURA.**

Vista la proposición de referencia de 26 de julio de 2021; por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO:** Delegar en el Coordinador General de Cultura el ejercicio de competencias de gestión, no reservadas a órganos superiores, en el ámbito material de convivencia e interculturalidad.

**15.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y RÉGIMEN INTERIOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, SOBRE ADJUDICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE PUESTO DE COMIDA RÁPIDA EN LA PISCINA MUNICIPAL DE PERALES DEL RÍO PARA EL AÑO 2021.**

Vista la proposición de referencia de 28 de julio de 2021; el informe de la TSAG de Deportes y Régimen Interior de 28 de julio de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Adjudicar para la temporada de piscina de verano 2021, con una duración de hasta el 31 de agosto de 2021 y demás condiciones contenidas en las bases, la autorización administrativa de puesto de comida rápida en la piscina municipal de Perales del Río para el año 2021 a PECRIS OCIO Y HOSTELERÍA, SL, con NIF B86102266.

**16.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y CONVIVENCIA SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL XVIII CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA “CIUDAD DE GETAFE”.**

Vista la proposición de referencia de 2 de julio de 2021; el informe nº 2021/047 del Coordinador General de Cultura de 24 de junio de 2021; el informe nº 1136/21 de la Intervención General Municipal de 26 de julio; las bases del Programa Municipal XVIII Certamen Nacional de Pintura Rápida “Ciudad de Getafe”; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la Convocatoria del XVIII Certamen Nacional de Pintura Rápida “Ciudad de Getafe”, que consta de doce bases y dos anexos.

**SEGUNDO.-** Autorizar un gasto por importe de CINCO MIL NOVECIENTOS EUROS (5.900,00 €), correspondiente al año 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria

2021/334.01.227.06 “Estudios y trabajos técnicos. Difusión Cultural” (Nº RC 220210015951), con el siguiente detalle:

<b>PREMIOS EN METÁLICO</b>	
Primer premio	2.000,00 €*
Segundo premio	1.500,00 €*
Primer premio artista local	1.000,00 €*
Segundo premio artista local	800,00 €*
Tercer premio artista local	600,00 €*
<b>TOTAL PREMIOS EN METÁLICO</b>	<b>5.900,00 €</b>
<b>PREMIOS DE CONTENIDO DIDÁCTICO</b>	
Infantil de 5 a 7 años	
1er Premio	Material de pintura
2º Premio	Material de pintura
3er Premio	Material de pintura
Infantil de 8 a 11 años	
1er Premio	Material de pintura
2º Premio	Material de pintura
3er Premio	Material de pintura
Infantil de 12 a 15 años, artistas locales	
1er Premio	Material de pintura
2º Premio	Material de pintura
3er Premio	Material de pintura

\* A esta cantidad se le aplicarán las retenciones previstas por la ley.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Getafe junto con los derechos de las mismas con arreglo a las leyes vigentes.

**TERCERO.-** Publicar las presentes bases en el Tablón de Anuncios y en la web del Ayuntamiento de Getafe (<http://www.getafe.es>) y web de la Agenda Cultural (<http://cultura.getafe.es>), para su consulta durante el plazo de presentación de solicitudes.

**17.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y CONVIVENCIA SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS DENTRO DE LA XII EDICIÓN DE LA MUESTRA DE TEATRO DE GETAFE “MUESTRAG”, AÑO 2021.**

Vista la proposición de referencia de 19 de julio de 2021; el informe nº 1143/21 de la Intervención General Municipal de 27 de julio; el informe nº 2021/049 del Coordinador General de Cultura de 25 de junio de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la Convocatoria de Premios dentro de la XII Edición de la Muestra de Teatro de Getafe “Muestrag” año 2021, que consta de doce bases y cinco anexos.

**SEGUNDO.-** Autorizar un gasto por importe de OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (8.800,00 €), correspondiente al año 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria

2021/334.01.480.00 “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Difusión Cultural” (Nº RC 220210016537)

**TERCERO.-** Publicar la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe (<https://sede.getafe.es>) y en la página web de la Delegación de Cultura (<http://cultura.getafe.es>), durante el plazo de presentación de solicitudes, que será de 15 días naturales desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las catorce horas y quince minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Concejala Secretaria doy fe.